

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 8 | VERIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDADES FISCALES | SI |
| 9 | CUMPLIMIENTO DE LOS FORMULARIOS | SI |
| 10 | VALIDEZ DE LA OFERTA | SI |
| 11 | VALOR DE LA OFERTA | SI |
| 12 | PLAZO DE EJECUCIÓN | SI |
| 13 | DATOS DEL OFERENTE | SI |
| 14 | LUGAR DE EJECUCION | SI |
| 15 | REGISTRO UNICO TRIBUTARIO | SI |
| 16 | MATRICULA MERCANTIL | SI |
| 17 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ PERSONA JURÍDICA- PERSONA NATURAL | SI |
| 18 | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | SI |
| 19 | ACTIVIDAD 1- ESPECIALIDAD 4 GRUPO 2,6,10 | SI |
| 20 | BOLETIN DE RESPONSABILIDADES FISCALES. ANEXO EN LA PROPUESTA | SI |
| 21 | CONSTANCIA DE PAGO APORTESPARAFISCALES | SI |
| 22 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | SI |

OBSERVACIÓN:

A la Unión Temporal S y C Emavi, se le solicitó modificar la póliza en cuanto al valor amparado por no alcanzar al 10% conforme a lo exigido; y a Arturo Enrique Barraza Fonseca E. U., se les solicitó presentar Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Estos documentos fueron allegados oportunamente por los interesados, con lo cual quedaron subsanadas las inconsistencias encontradas.

| | | | | | | | | |
|---|----|----|----|----|-----|----|----|----|
| CONSORCIO VIP | | | | | | | | |
| ALBERTO Z SANCHEZ LEMUS | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| EDIORBRAS LTDA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| CONSORCIO M Y H REDES | | | | | | | | |
| MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| REDES Y EDIFICACIONES LTDA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| CONSORCIO ARQUITECTOS ASOCIADOS | | | | | | | | |
| CONSTRUCTORA INGARCON LTDA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| SEGUNDISALVO PARDO BARRETO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| CONSORCIO AJUSTEC SANCHEZ DUQUE EMAVI | | | | | | | | |
| OLGA CECILIA SANCHEZ DUQUE | SI | SI | SI | SI | N/A | SI | SI | NO |
| AJUSTEC INGENIERIA LTDA | SI | SI | SI | SI | N/A | SI | SI | NO |
| CONSORCIO CALI 2006 | | | | | | | | |
| INGENIERIA ASOSORIAS COMERCIO E INVERSIONES LTDA. INACI LTDA. | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| GOMEZ SANTAMARIA JORGE ENRIQUE | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| SANTANA BAHAMON CARLOS SILVESTRE | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| HERRERA GANEM RICARDO ANTONIO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| ARTURO RENE BARRAZA FONSECA EU | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| CONSORCIO IGI | | | | | | | | |
| INCITECO LTDA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| IVAN DE JESUS GIRALDO JARAMILLO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |

| INDICADORES FINANCIEROS | | | | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| OFERENTES | NIVEL ENDEUDAMIENTO <= 70% | CAPITAL DE TRABAJO >=5% | 5% PRESUPUESTO OFICIAL | CAPACIDAD PATRIMONIAL ACREDITADA | CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA = 50% | CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION | VALOR PRESUPUESTO | VALOR PRESUPUESTO EN SMMMLV |
| UNION TEMPORAL S Y C EMAVI | 40% | 817,151,779.62 | 20,015,000.00 | 2,845,966,869.00 | 200,150,000.00 | 89,361.36 | 400,300,000.00 | 981 |
| CONSORCIO ATENAS | 34% | 441,356,648.99 | 20,015,000.00 | 812,222,114.97 | 200,150,000.00 | 45,971.89 | 400,300,000.00 | 981 |
| CONSORCIO VIP | 27% | 1,677,727,950.00 | 20,015,000.00 | 1,966,321,097.00 | 200,150,000.00 | 95,665.66 | 400,300,000.00 | 981 |

| | | | | | | | | |
|--|-----|------------------|---------------|------------------|----------------|------------|----------------|-----|
| CONSORCIO M Y H REDES | 63% | 2,196,696,210.00 | 20,015,000.00 | 2,621,998,545.00 | 200,150,000.00 | 80,856.99 | 400,300,000.00 | 981 |
| CONSORCIO ARQUITECTOS ASOCIADOS | 4% | 699,879,614.00 | 20,015,000.00 | 889,821,812.00 | 200,150,000.00 | 41,642.49 | 400,300,000.00 | 981 |
| CONSORCIO AJUSTEC SANCHEZ DUQUE EMAVI | 8% | 418,271,989.00 | 20,015,000.00 | 515,010,989.00 | 200,150,000.00 | 35,300.39 | 400,300,000.00 | 981 |
| CONSORCIO CALI 2006 | 25% | 1,259,338,910.00 | 20,015,000.00 | 2,477,694,600.00 | 200,150,000.00 | 151,109.14 | 400,300,000.00 | 981 |
| FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA | 39% | 926,424,234.26 | 20,015,000.00 | 935,280,328.08 | 200,150,000.00 | 101,269.22 | 400,300,000.00 | 981 |
| ARTURO RENE BARRAZA FONSECA EU | 46% | 476,555,164.00 | 20,015,000.00 | 290,870,850.00 | 200,150,000.00 | 13,463.27 | 400,300,000.00 | 981 |
| CONSORCIO IGI | 28% | 957,382,054.00 | 20,015,000.00 | 1,030,488,325.00 | 200,150,000.00 | 62,539.21 | 400,300,000.00 | 981 |

CONCLUSIÓN

Los oferentes cumplen con todos los indicadores financieros y la capacidad residual de contratación solicitados en el pliego de condiciones.

INFORME EVALUACIÓN TÉCNICO:

MEDIANTE OFICIO No. S/N DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006

CONTRATACION DIRECTA No.078/2006**VERIFICACION FACTORES DE RECHAZO – ASPECTOS TECNICOS**

| CAUSAL | FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS | CONSORCIO AJUSTEC SANCHEZ DUQUE EMAVI | CONSORCIO CALI 2006 |
|--|--|--|---|
| 30. La no asistencia a la visita de obra obligatoria en el lugar donde se desarrollará el proyecto y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia original debidamente firmada por el representante de la Entidad para este fin (Formulario No. 2A). | No incurre en causal de rechazo Presenta constancia de visita de obra en folio No.6 | No incurre en causal de rechazo Presenta constancia de visita de obra | No incurre en causal de rechazo Presenta constancia de visita de obra en folio No.156 |
| 31. No cumplir con la experiencia de la firma (Formularios No. 2) o de los profesionales propuestos como Director o residente de obra exigidos en los pliegos de condiciones (Formulario No.XXX). | No incurre en causal de rechazo | No incurre en causal de rechazo | No incurre en causal de rechazo |
| 32. Cuando el proponente no presente la certificación de aseguramiento del sistema de gestión de calidad conforme la norma NTC-ISO 9001, 9002 versión 2000, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN de acuerdo con los requisitos exigidos en estos Pliego de Condiciones y para consorcios o uniones temporales debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación. | No incurre en causal de rechazo. Presenta certificado de aseguramiento de calidad válido hasta 28-07-07 (folio No.130). | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 28-07-07 (folio No.130). Mediante oficio No.1093-ALDAL (28-09-06) se envía copia mas legible del certificado de aseguramiento de calidad válido hasta 25-07-09. | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio. Presenta certificado de aseguramiento de calidad válido hasta 23-09-08 (folio No.157). |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>De acuerdo con oficio No.110823-ALDAL-023 (11-10-06) "Para establecer la validez de las certificaciones de aseguramiento de calidad se debe tener en cuenta que en los términos de referencia de la presente contratación directa se dispuso que : "...Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN..." y el plazo de ejecución de la obra son 150 días calendario, por lo tanto las certificaciones de aseguramiento de la calidad deben estar vigentes a la fecha de presentación de las propuestas y 150 días calendario más".</p> <p><u>150 días calendario a partir del 15-09-06 (adendo 02) corresponden al 10-02-07.</u></p> <p>1.11.1. CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p> <p>Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN, de aseguramiento de la calidad de sus procesos específicamente en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC-ISO 9002 (o en su defecto la norma NTC-ISO-9001 versión 2000), expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales, conforme al artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 2003 y de acuerdo con el artículo 4 numeral 3 del Decreto 2170 de 2002, la presentación de la misma determinara la oferta como <u>Habilitada técnicamente, la no presentación de la certificación será causal de rechazo de la oferta.</u> En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.</p> | | | |
| <p>36. Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución estipulado en el Anexo 1 A.</p> | <p>No incurre en causal de rechazo</p> <p>El proponente acepta y se compromete con el plazo de 150 días calendario en folio 2.</p> | <p>No incurre en causal de rechazo</p> <p>El proponente acepta y se compromete con el plazo de 150 días calendario.</p> | <p>No incurre en causal de rechazo</p> <p>El proponente acepta y se compromete con el plazo de 150 días calendario en folio 4.</p> |

DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

| | FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS | CONSORCIO AJUSTEC SANCHEZ DUQUE EMAVI | CONSORCIO CALI 2006 |
|--|---|--|--|
| <p>2.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO)</p> <p>Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada, precios unitarios o precio global, cuyo objeto se haya enmarcado en: Construcción de Edificaciones Los contratos que no estén enmarcados dentro del objeto anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta.</p> | <p>CUMPLE Total 7270.53 SMMLV</p> <p>Presenta certificación de contrato 201/2004 FORPOL de 1517m2 pero dos pisos y un sótano y garitas de tres pisos, por valor de 3890.53 SMMLV (folio 67).</p> <p>Presenta certificación del contrato CONSTRUCCIÓN HOTEL PALMAR de 1650m2 y 4 pisos, por valor de 3380 SMMLV (folio 83).</p> | <p>CUMPLE Total 2611.83 SMMLV</p> <p>Presenta certificación de contrato DGGICPMC2817 CONSTRUCCION II BLOQUE ADTIVO SEC. EDUCACION DE RISARALDA de 2850m2 4 pisos y un sótano, por valor de 1265.87 SMMLV.</p> <p>Presenta certificación del contrato CONSTRUCCION EDIFICIO SOL de 1000m2 y 4 pisos y semisótano , por valor</p> | <p>CUMPLE Total 36225.05 SMMLV</p> <p>Presenta certificación de contrato No.059/2005 CONSTRUCCION IV ETAPA HOSPITAL IV BRIGADA de 8575m2 y 5 pisos, por valor de 9026.14 SMMLV (folio 139)</p> <p>Presenta certificación del contrato 104/1996 OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PALACIO DE JUSTICIA</p> |

| | | | |
|--|--|--------------------------|---|
| <p>Para tal efecto debe diligenciarse el Formulario No. 2 para cada uno de los contratos, en el cual se consignara la información sobre experiencia específica del proponente durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso incluyendo los contratos terminados recibidos a satisfacción por la entidad contratante.</p> <p>De acuerdo con oficio No.110823-ALDAL-023 (11-10-06) "... Con relación a la experiencia específica del proponente, la entidad se permite manifestar que para efectuar la evaluación técnica se aceptan las propuestas presentadas por oferentes quienes demuestren en el formulario No.2 dos (2) contratos, los cuales deben corresponder a construcción de edificaciones, como mínimo de 300M2 y de mínimo 3 pisos de altura cada uno, para lo cual el sótano puede ser considerado como piso (no se tendrán en cuenta obras de urbanismo ni obras exteriores). Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso en S.M.M.L.V. En cuanto al personal profesional, se mantiene lo exigido en los términos de referencia...". En referencia al oficio No.2677/ALDCT "...Se debe tomar la sumatoria del valor de los contratos para determinar que estos sean iguales o superiores al presupuesto oficial en SMMLV".</p> <p>El oferente debe presentar certificaciones o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formulario No. 2, las cuales deben contener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio y fecha de terminación de las obras que demuestren la experiencia. • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato, enmarcados en construcción de edificaciones. • Metros Cuadrados de la obra • Valor del contrato. <p>Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificara el 100% de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.</p> <p>Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan</p> | | <p>de 1345.96 SMMLV.</p> | <p>DE CUCUTA de 13436m2 y 4 pisos y un sótano, por valor de 27198.91 SMMLV (folio 140).</p> |
|--|--|--------------------------|---|

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>en esta CONTRATACIÓN DIRECTA, relaciona en el Formulario No. 2, uno o más Contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el 100% de la experiencia para el contrato correspondiente.</p> <p>Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el formulario No. 2, uno o mas Contratos certificados que cumplan con los requisitos del presente numeral, Experiencia específica del proponente, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá igualmente el 100% de la experiencia del contrato correspondiente.</p> <p>Obras Propias En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) se debe anexar: Fotocopia de la licencia de Construcción, Certificación expedida por el Revisor Fiscal donde conste: Objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, Metros Cuadrados de la Obra, valor del contrato.</p> <p>En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica del proponente se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.</p> | | | |
| <p>Requisitos del Personal</p> | | | |
| <p>Director de Obra</p> | <p>VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA Ingeniero Civil</p> | <p>LUIS EDUARDO ZAPATA VALENCIA Ingeniero Civil</p> | <p>CARLOS SANTANA BAHAMON Arquitecto</p> |
| <p>• Deberá ser un ingeniero Civil ó Arquitecto con experiencia profesional no menor a cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de los cuales debe haber ejercido como Director de Obra de por lo menos un (1) Contrato en Construcción de Edificaciones de mínimo 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura terminados y recibidos a satisfacción en los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso.</p> | <p>CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato CONSTRUCCIÓN HOTEL PALMAR de 1650m2 y 4 pisos (folio 104)</p> | <p>CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato DGGICPMC2817 CONSTRUCCION II BLOQUE ADTIVO SEC. EDUCACION DE RISARALDA de 2850m2 y 4 pisos</p> | <p>CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato 104/1996 OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PAPANCIO DE JUSTICIA DE CUCUTA de 13436m2 y 4 pisos.</p> |
| <p>• fotocopia de la tarjeta profesional vigente</p> | <p>CUMPLE Folio 99 Y 100</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE Folios 146 a 147</p> |

| | | | |
|--|--|---|---|
| - Formulario 2C | CUMPLE Folio 103 | CUMPLE | CUMPLE Folio 144 |
| - Formulario 2D | CUMPLE Folio 98 | CUMPLE | CUMPLE Folio 145 |
| Un (1) Residente de Obra | CARLOS IVAN VALERO CORREDOR Arquitecto | RODRIGO MUÑOZ Ingeniero Civil | LUIS ARDILA BERDUGO Ingeniero Civil |
| Deberá ser un Ingeniero Civil, ó Arquitecto con ejercicio profesional no menor a tres (3) años contados a partir de los cuales debe haber ejercido como Residente de Obra de por lo menos un (1) Contrato en Construcción de Edificaciones de mínimo 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura terminado y recibido a satisfacción en los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso. | CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE PALMIRA de 2643m2 y 3 pisos (folio 116) | CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato DGGICPMC2817 CONSTRUCCION II BLOQUE ADTIVO SEC. EDUCACION DE RISARALDA de 2850m2 y 4 pisos | CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato CONSTRUCCION CENTRO DE DLLO. COMUNITARIO KENNEDY de 5100m2 y 3 pisos |
| - Fotocopia de la tarjeta profesional vigente | CUMPLE Folios 112 a 114 | CUMPLE (enviada con oficio No.1093-ALDAL (28-09-06) | CUMPLE Folios 153 a 154 |
| - Formulario 2C | CUMPLE Folio 115 | CUMPLE | CUMPLE Folio 151 |
| - Formulario 2D | CUMPLE Folio 110 | CUMPLE | CUMPLE Folio 152 |

VERIFICACION FACTORES DE RECHAZO – ASPECTOS TECNICOS

| CAUSAL | CONSORCIO ATENAS | CONSORCIO VIP | CONSORCIO MYH - REDES |
|---|---|---|---|
| 30. La no asistencia a la visita de obra obligatoria en el lugar donde se desarrollará el proyecto y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia original debidamente firmada por el representante de la Entidad para este fin (Formulario No. 2A). | No incurre en causal de rechazo Presenta constancia de visita de obra en folio No.215 | No incurre en causal de rechazo Presenta constancia de visita de obra en folio No.196 | No incurre en causal de rechazo Presenta constancia de visita de obra en folio No.284 |
| 31. No cumplir con la experiencia de la firma (Formularios No. 2) o de los profesionales propuestos como Director o residente de obra exigidos en los pliegos de condiciones (Formulario No.XXX). | No incurre en causal de rechazo | No incurre en causal de rechazo | No incurre en causal de rechazo |
| 32. Cuando el proponente no presente la certificación de aseguramiento del sistema de gestión de calidad conforme la norma NTC-ISO 9001, 9002 versión 2000, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN de acuerdo con los requisitos exigidos en estos Pliego de Condiciones y para consorcios o uniones temporales debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación. De acuerdo con oficio No.110823-ALDAL-023 (11-10-06) <i>“Para establecer la validez de las certificaciones de aseguramiento de calidad se debe tener en cuenta que en los términos de referencia de la presente contratación directa se dispuso que : “...Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN...” y el plazo de ejecución de la obra son 150 días calendario, por lo tanto las certificaciones de aseguramiento de la calidad deben estar vigentes a la fecha de presentación de las propuestas y 150 días calendario más”.</i> | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 30-08-09 (folio No.228). | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 29-03-09 (folio No.198). | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 05-03-07 (folio No.279). |

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>150 días calendario a partir del 15-09-06 (adendo 02) corresponden al 10-02-07. 1.11.1. CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN, de aseguramiento de la calidad de sus procesos específicamente en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC-ISO 9002 (o en su defecto la norma NTC-ISO-9001 versión 2000), expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales, conforme al artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 2003 y de acuerdo con el artículo 4 numeral 3 del Decreto 2170 de 2002, la presentación de la misma determinara la oferta como <u>Habilitada técnicamente, la no presentación de la certificación será causal de rechazo de la oferta.</u> En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.</p> | | | |
| <p>36. Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución estipulado en el Anexo 1 A.</p> | <p>No incurre en causal de rechazo El proponente acepta y se compromete con el plazo de 150 días calendario en folio 3.</p> | <p>El proponente acepta y se compromete con el plazo de 150 días calendario en folio 7.</p> | <p>El proponente acepta y se compromete con el plazo de 150 días calendario en folio 4.</p> |

DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

| | CONSORCIO ATENAS | CONSORCIO VIP | CONSORCIO MYH – REDES |
|--|---|---|---|
| <p>2.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO) Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada, precios unitarios o precio global, cuyo objeto se haya enmarcado en: Construcción de Edificaciones Los contratos que no estén enmarcados dentro del objeto anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta. Para tal efecto debe diligenciarse el Formulario No. 2 para cada uno de los contratos, en el cual se consignara la información sobre experiencia específica del proponente durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso incluyendo los contratos terminados recibidos a satisfacción por la entidad contratante. De acuerdo con oficio No.110823-ALDAL-023 (11-10-06) "... Con relación a la experiencia específica del proponente, la entidad se permite manifestar que para efectuar la evaluación técnica se aceptan las propuestas presentadas por oferentes quienes demuestren en el formulario No.2 dos (2) contratos, los cuales deben corresponder a construcción de edificaciones, como mínimo de 300M2 y de mínimo 3 pisos de altura cada uno, para lo cual el sótano puede ser considerado como piso (no se tendrán en cuenta obras de urbanismo ni obras exteriores). Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso en S.M.M.L.V. En cuanto al personal profesional, se mantiene lo exigido en los términos de referencia...". En referencia al oficio No.2677/ALDCT "...Se debe tomar la sumatoria del valor de</p> | <p>CUMPLE Total 11680.36 SMMLV Presenta certificación cto. 139/04 CONTRATAR LA AMPLIACION Y DOTACION DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCA – QUINDIO de 3283,14 m2 (folio 107) por valor de 7065.99 SMMLV. De acuerdo con aclaración enviada mediante oficio No.1103-ALDAL (29-09-06) se establece la construcción de 03 pisos. Certificación cto. 024 /98 CONSTRUCCION DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS IBAGUE – TOL. De 3391.36 m2 y 3 pisos y un sótano por valor de 4614.37 SMMLV (folio 151)</p> | <p>CUMPLE Total 14961.6 SMMLV Presenta Certificación del cto. 906/97 CONSTRUCCION DEL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PISO EDIF. COMEDOR CENTRAL DEL MIN. DEFENSA de 3800 m2 y 3 pisos por valor de 7359.58 SMMLV (folio 119) . Certificación Cto. 024/00 CONSTRUCCION SEDE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA de 2624.15 m2 y 5 pisos y un sótano por valor de 7602.02 SMMLV. (folio 148)</p> | <p>CUMPLE Total 11578.34 SMMLV Presenta certificación cto. 139/04 CONTRATAR LA AMPLIACION Y DOTACION DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCA – QUINDIO de 3283,14 m2 (folio 224) por valor de 7065.99 SMMLV. De acuerdo con aclaración enviada mediante oficio No.1103-ALDAL (29-09-06) se establece la construcción de 03 pisos. Certificación Cto. 183/03 CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA UBICADO EN BUENAVENTURA de 3468.25 m2 y 3 pisos, por valor de 4512.35 (folio 167)</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p><i>los contratos para determinar que estos sean iguales o superiores al presupuesto oficial en SMMLV".</i></p> <p>El oferente debe presentar certificaciones o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formulario No. 2, las cuales deben contener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. • Fecha de inicio y fecha de terminación de las obras que demuestren la experiencia. • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato, enmarcados en construcción de edificaciones. • Metros Cuadrados de la obra • Valor del contrato. <p>Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificara el 100% de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.</p> <p>Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta CONTRATACIÓN DIRECTA, relaciona en el Formulario No. 2, uno o más Contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el 100% de la experiencia para el contrato correspondiente.</p> <p>Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el formulario No. 2, uno o mas Contratos certificados que cumplan con los requisitos del presente numeral, Experiencia específica del proponente, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá igualmente el 100% de la experiencia del contrato correspondiente.</p> <p>Obras Propias En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) se debe anexar: Fotocopia de la licencia de Construcción, Certificación expedida por el Revisor Fiscal donde conste: Objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, Metros Cuadrados de la Obra, valor del contrato.</p> <p>En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica del proponente se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.</p> | | | |
| <p>Ítems del Personal</p> | | | |
| <p>Director de Obra</p> | <p>JUAN MANUEL MARTINEZ TEJADA Ingeniero Civil</p> | <p>ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS Ingeniero Civil</p> | <p>JORGE BAQUERO VASQUEZ Arquitecto</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Deberá ser un ingeniero Civil ó Arquitecto con experiencia profesional no menor a cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de los cuales debe haber ejercido como Director de Obra de por lo menos un (1) Contrato en Construcción de Edificaciones de mínimo 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura terminados y recibidos a satisfacción en los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso. | <p>CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato 1279/96 EJECUCION CONSTRUCCION DE LA OBRA NUEVA Y ADECUACIONES GENERALES, MANTENIMIENTO Y REMODELACION EN LA CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL LA MODELO EN SANTAFE DE BOGOTA de 2594.50 m2 y 3 pisos (folio 220)</p> | <p>CUMPLE Años de Experiencia Presenta Certificación del cto. 906/97 CONSTRUCCION DEL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PISO EDIF. COMEDOR CENTRAL DEL MIN. DEFENSA de 3800 m2 y 3 pisos (Folio 185)</p> | <p>CUMPLE Presenta certificación cto. 193/04 CONTRATAR LA AMPLIACION Y DOTACION DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCA – QUINDIO de 3283,14 m2 y 3 pisos (folio 271)</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • fotocopia de la tarjeta profesional vigente | <p>CUMPLE Folio 218</p> | <p>CUMPLE Folio 181</p> | <p>CUMPLE Folio 268</p> |

| | | | |
|--|---|---|---|
| - Formulario 2C | CUMPLE Folio 220 | CUMPLE Folio 184 | CUMPLE Folio 269 |
| - Formulario 2D | CUMPLE Folio 217 | CUMPLE Folio 180 | CUMPLE Folio 270 |
| Un (1) Residente de Obra | JORGE ELIECER MARQUEZ ROSALES Arquitecto | LUIS FERNANDO DE LA TORRE SOSA Arquitecto | JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO Ingeniero Civil |
| Deberá ser un Ingeniero Civil, ó Arquitecto con ejercicio profesional no menor a tres (3) años contados a partir de los cuales debe haber ejercido como Residente de Obra de por lo menos un (1) Contrato en Construcción de Edificaciones de mínimo 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura terminado y recibido a satisfacción en los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso. | CUMPLE Años de Experiencia Presenta certificación del contrato CONSTRUCCION MULTIFAMILIAR PALMAGROSA DE 3200 m2 y 5 pisos (folio 226) | CUMPLE Años de Experiencia Presenta Certificación Cto. 024/00 CONSTRUCCION SEDE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA de 2624.15 m2 y 5 pisos (folio 194) | CUMPLE Presenta certificación cto. 193/04 CONTRATAR LA AMPLIACION Y DOTACION DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCA – QUINDIO de 3283,14 m2 y 3 pisos (folio 276) |
| - Fotocopia de la tarjeta profesional vigente | CUMPLE Folio 223 | CUMPLE Folio 190 | CUMPLE Folios 272 |
| - Formulario 2C | CUMPLE Folio 225 | CUMPLE Folio 193 | CUMPLE Folio 274 |
| - Formulario 2D | CUMPLE Folio 222 | CUMPLE Folio 188 | C U M P L E F o l i o 2 7 5 |

VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO – ASPECTOS TECNICOS

| CAUSAL | ARTURO BARRAZA E.U. | CONSORCIO ARQUITECTOS ASOCIADOS | CONSORCIO IGI | UNION TEMPORAL S Y C E M A V I |
|--|---|--|---|---|
| 30. La no asistencia a la visita de obra obligatoria en el lugar donde se desarrollará el proyecto y la no presentación en la oferta de la respectiva constancia original debidamente firmada por el representante de la Entidad para este fin (Formulario No. 2A). | No incurre en causal de rechazo (Folio No. 043) | No incurre en causal de rechazo (Folio No. 158) | No incurre en causal de rechazo (Folio No. 095) | No incurre en causal de rechazo (Folio No. 024) |
| 31. No cumplir con la experiencia de la firma (Formularios No. 2) o de los profesionales propuestos como Director o residente de obra exigidos en los pliegos de condiciones (Formulario No. XXX). | No incurre en causal de rechazo | No incurre en causal de rechazo | No Incurre en causal de rechazo | No incurre en causal de rechazo |
| 32. Cuando el proponente no presente la certificación de aseguramiento del sistema de gestión de calidad conforme la norma NTC-ISO 9001, 9002 versión 2000, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN de acuerdo con los requisitos exigidos en estos Pliego de Condiciones y para consorcios o uniones temporales debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación. De acuerdo con oficio No.110823-ALDAL-023 (11-10-06) “Para establecer la validez de las certificaciones de aseguramiento de calidad se debe tener en cuenta que en los términos de referencia de la presente contratación directa se dispuso que : “...Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN...” y el plazo de ejecución de la obra son 150 días calendario, por lo tanto las certificaciones de aseguramiento de la calidad deben estar vigentes a la fecha de presentación de las propuestas y 150 días calendario más”. <u>150 días calendario a partir del 15-09-06 (adendo 02) corresponden al 10-02-07.</u> | Incurre en causal de rechazo. Presenta certificación otorgada en: “CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTURA, URBANISMO, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS” válida hasta 06-05-08 y no en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES como dice el Pliego de Condiciones. (Folio No. 045) | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 06-10-07 (folios No.160 y 161) | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 11-02-07 (folio No.96). | No incurre en causal de rechazo Presenta certificado de aseguramiento de calidad del integrante con mayor porcentaje de participación del consorcio, válido hasta 01-04-07 (folio No.35). |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>1.11.1. CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p> <p>Los proponentes presentarán certificado VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL TERMINO DE EJECUCIÓN, de aseguramiento de la calidad de sus procesos específicamente en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES" de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC-ISO 9002 (o en su defecto la norma NTC-ISO-9001 versión 2000), expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales, conforme al artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 2003 y de acuerdo con el artículo 4 numeral 3 del Decreto 2170 de 2002, la presentación de la misma determinara la oferta como Habilitada técnicamente, <u>la no presentación de la certificación será causal de rechazo de la oferta.</u> En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, debe ser presentada por el integrante con mayor porcentaje de participación.</p> | | | | |
| <p>36. Cuando el proponente exceda el plazo de ejecución estipulado en el Anexo 1 A.</p> | <p>No incurre en causal de rechazo (Folio No. 005)</p> | <p>No incurre en causal de rechazo (Folio No. 005)</p> | <p>No incurre en causal de rechazo (Folio No. 002)</p> | <p>No incurre en causal de rechazo (Folio No. 002)</p> |

DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

| | | | | |
|--|----------------------------|--|----------------------|-----------------------------------|
| | <p>ARTURO BARRAZA E.U.</p> | <p>CONSORCIO ARQUITECTOS ASOCIADOS</p> | <p>CONSORCIO IGI</p> | <p>UNION TEMPORAL S Y C EMAVI</p> |
|--|----------------------------|--|----------------------|-----------------------------------|

| 2.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO) | CUMPLE Total 11563.95 SMMLV | CUMPLE Total 12919.73 SMMLV | CUMPLE Total 3924.48 SMMLV | CUMPLE Total 13579.53 SMMLV |
|---|---|---|---|--|
| <p>Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada, precios unitarios o precio global, cuyo objeto se haya enmarcado en:</p> <p>Construcción de Edificaciones</p> <p>Los contratos que no estén enmarcados dentro del objeto anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta.</p> <p>Para tal efecto debe diligenciarse el Formulario No. 2 para cada uno de los contratos, en el cual se consignara la información sobre experiencia específica del proponente durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso incluyendo los contratos terminados recibidos a satisfacción por la entidad contratante.</p> <p>De acuerdo con oficio No.110823-ALDAL-023 (11-10-06) "... Con relación a la experiencia específica del proponente, la entidad se permite manifestar que para efectuar la evaluación técnica se aceptan las propuestas presentadas por oferentes quienes demuestren en el formulario No.2 dos (2) contratos, los cuales deben corresponder a construcción de edificaciones, como mínimo de 300M2 y de mínimo 3 pisos de altura cada uno, para lo cual el sótano puede ser considerado como piso (no se tendrán en cuenta obras de urbanismo ni obras exteriores). Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso en S.M.M.L.V. En cuanto al personal profesional, se mantiene lo exigido en los términos de referencia..." En referencia al oficio No.2677/ALDCT "...Se debe tomar la sumatoria del valor de los contratos para determinar que estos sean iguales o superiores al presupuesto oficial en SMMLV".</p> <p>El oferente debe presentar certificaciones o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formulario No. 2, las cuales deben contener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto. • Fecha de inicio y fecha de terminación de las obras que demuestren la experiencia. • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato, enmarcados en construcción de edificaciones. • Metros Cuadrados de la obra • Valor del contrato. <p>Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificara el 100% de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.</p> <p>Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta CONTRATACIÓN DIRECTA, relaciona en el Formulario No. 2, uno o más Contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el 100% de la experiencia para el contrato correspondiente.</p> <p>Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el formulario No. 2, uno o mas Contratos certificados que cumplan con los requisitos del presente numeral, Experiencia específica del proponente, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá igualmente el 100% de la experiencia del contrato correspondiente.</p> <p>Obras Propias</p> <p>En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) se debe anexar: Fotocopia de la licencia de Construcción, Certificación expedida por el Revisor Fiscal donde conste: Objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, Metros Cuadrados de la Obra, valor del contrato.</p> <p>En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica del proponente se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.</p> | <p>Contrato UEL-SED-04-095-00-03 Construcción colegio nuevo en tres pisos en el IED Moralba, localidad 4 de 2498.02 M2, por valor de 3566.63 SMMLV (folios Nos. 076 - 077 al 085)</p> <p>Contrato 1377/97 Construcción de la segunda etapa CAMI, Verbenal de 1468 M2 de 3 pisos, por valor de 7997.32 SMMLV (Folios Nos. 076 y 086)</p> | <p>Contrato 140/97 Construcción de dos bloques de doce apartamentos cada uno - 4 pisos -, de 2153.86 M2 por valor de 6502.71 SMMLV (folios Nos. 098 - 099 al 117)</p> <p>Contrato 255 - 1999 Construcción de la estructura (4 pisos) para el hospital del Batallón de Servicios No.7 de 6323.97 M2, por valor de 6417.02 SMMLV (Folios Nos. 098 - 118 al 137)</p> | <p>Contrato 075 - 1999 Construcción de los despachos judiciales de Rionegro - Ant. de 3 pisos y un sótano, de 2556 M2 por valor de 3114.37 SMMLV (folios Nos. 075 - 076 - 077 y 079)</p> <p>Contrato 056 - 1999 Construcción de los despachos judiciales de Fresno - Tolima de 3 pisos, de 1200 m2 por valor de 810.11 SMMLV (folios Nos. 075 - 078 y 079).</p> | <p>Contrato 001 - 2004 Construcción de la Obra (Planta ELACI S.A.) de 3 pisos y 2100 M2 por valor de 9565.67 SMMLV (folios Nos. 025 - 026 al 029)</p> <p>Contrato 123 - 12 - 11 - 1998 Construcción de la Tercera Etapa de la Sede Administrativa de CORPOGUAVIO de 3 pisos y 2500 M2 por valor de 4013.86 SMMLV (Folios Nos. 025 y 030)</p> |

| Ítems del Personal | | | | |
|--|---|--|--|---|
| Director de Obra | Arturo Rene Barraza Fonseca – Ing. Civil | Marco Tulio YAÑEZ Villamizar – Arquitecto | Iván de Jesús Giraldo Jaramillo – Ing. Civil | Jorge Eduardo Candamil Gómez – Arquitecto |
| <ul style="list-style-type: none"> Deberá ser un ingeniero Civil ó Arquitecto con experiencia profesional no menor a cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de grado de los cuales debe haber ejercido como Director de Obra de por lo menos un (1) Contrato en Construcción de Edificaciones de mínimo 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura terminados y recibidos a satisfacción en los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso. | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 059-ICFE-2000 Construcción de un edificio de 5 pisos de 1800 M2 (folios Nos. 090 – 094 y 095)</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 140/97 Construcción de dos bloques de doce apartamentos cada uno – 4 pisos - de 2153.86 M2 (folios Nos. 144 y 145)</p> <p>Contrato 255 - 1999 Construcción de la estructura (4 pisos) para el hospital del Batallón de Servicios No.7 de 6323.97 M2 (folios Nos. 144 y 146)</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 075 – 1999 Construcción de los despachos judiciales de Rionegro – Ant 3 pisos y un sótano, de 2556 M2 (Folios Nos. 082 y 083)</p> <p>Contrato 056 - 1999 Construcción de los despachos judiciales de Fresno – Tol. de 3 pisos, de 1200 M2, según (Folios Nos. 138 y 084)</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 001 – 2004 Construcción de la Obra (Planta ELACI S.A.) de 3 pisos y 2100 M2 (Folios Nos. 039 y 040)</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> fotocopia de la tarjeta profesional vigente | CUMPLE (Folios Nos. 091 y 092) | CUMPLE (Folios Nos. 142 y 143) | CUMPLE (Folios Nos. 020 y 021A) | CUMPLE (Folios Nos. 037 y 038) |
| - Formulario 2C | CUMPLE (Folio No. 090) | CUMPLE (Folio No. 144) | CUMPLE (Folio No. 082) | CUMPLE (Folio No. 039) |
| - Formulario 2D | CUMPLE (Folio No. 089) | CUMPLE (Folio No. 147) | CUMPLE (Folio No. 093) | CUMPLE (Folio No. 041) |
| Un (1) Residente de Obra | Emilio Mesías López Bautista - Arquitecto | Miguel Antonio Vinchira Ramos – Ing. Civil | Antonio Maria López Gómez – Ing. Civil | Noel Eduardo Varón Medina – Ing. Civil |
| <p>Deberá ser un Ingeniero Civil, ó Arquitecto con ejercicio profesional no menor a tres (3) años contados a partir de los cuales debe haber ejercido como Residente de Obra de por lo menos un (1) Contrato en Construcción de Edificaciones de mínimo 1.000 M2 y de mínimo 3 pisos de altura terminado y recibido a satisfacción en los últimos 10 años contados a partir del cierre del presente proceso.</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 059-ICFE-2000 Construcción de un edificio de 5 pisos de 1800 M2 (folio No. 112 y 116)</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 140/97 Construcción de dos bloques de doce apartamentos cada uno – 4 pisos - de 2153.86 M2 (Folios Nos. 151 y 152)</p> <p>Contrato 255 - 1999 Construcción de la estructura (4 pisos) para el hospital del Batallón de Servicios No.7 de 6323.97 M2 (Folios Nos. 151 y 152A)</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 075 – 1999 Construcción de los despachos judiciales de Rionegro – Ant de 3 pisos y un sótano, de 2556 M2 (Folios Nos. 091 y 092)</p> <p>Contrato 056 - 1999 Construcción de los despachos judiciales de Fresno – Tol. de 3</p> | <p>CUMPLE</p> <p>Contrato 001 – 2004 Construcción de la Obra (Planta ELACI S.A.) de 3 pisos y 2100 M2 (Folios Nos. 045 y 046)</p> |

